



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7214 G
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------

No. - 28679

ACUERDO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

JEE/2011/001

ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASPIRANTES A VOCALES ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011 - 2012.

CONSIDERANDO

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independendencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que para llevar a cabo el proceso electoral ordinario del año 2011 - 2012, en los 21 distritos electorales uninominales y 17 municipios, en cada una de las cabeceras distritales del Estado, el Instituto Estatal, contará con un órgano electoral integrado de la manera siguiente: la Junta Electoral Distrital; la Vocalía Ejecutiva Distrital; y el Consejo Electoral Distrital. asimismo, en cada uno de los municipios del Estado, el Instituto Estatal deberá establecer los órganos municipales siguientes: la Junta Electoral Municipal; la Vocalía Ejecutiva Municipal; y el Consejo Electoral Municipal.
3. Los Órganos de Dirección, Ejecutivos y Técnicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral que con base en ella apruebe el Consejo Estatal, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público, en el que se establecerán además los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo de los servidores del Instituto.
4. Que es una atribución de la Junta Estatal Ejecutiva nombrar a los miembros de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, a propuesta de su Presidente, y supervisar el cumplimiento de sus actividades; aprobar, conforme al presupuesto autorizado, la estructura de las vocalías de acuerdo con las necesidades del proceso electoral. siendo responsabilidad del Director de Organización y Capacitación Electoral, apoyar a la integración, instalación y desempeño de las Juntas Electorales Distritales y Electorales Municipales, así como de sus Consejos.

Esto además se sustenta en el criterio del Máximo Órgano Jurisdiccional Electoral del País, que se aplica bajo el principio mutatis mutandis y que a renglón seguido se precisa:

CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. LA DESIGNACIÓN DE SU PRESIDENTE CORRESPONDE A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA (Legislación del Estado de Tabasco). La interpretación de los artículos 107, fracción VI; 111, fracción VI; 116, 118, fracción I; 119, 126, 128 y 129, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, permite concluir que los consejeros presidentes de los consejos distritales y municipales deben ser designados por la Junta Estatal Ejecutiva, y no por el Consejo Estatal Electoral. Para arribar a la anterior conclusión, se toma en cuenta que la ley en cita establece dos clases de consejeros integrantes de los consejos electorales distritales y municipales: el consejero presidente, que en todo tiempo fungirá a la vez como vocal ejecutivo distrital o municipal, según el caso, y los consejeros electorales. La literalidad de los artículos 107, 119 y 129 evidencia que la ley no faculta al Consejo Estatal Electoral para designar a las dos clases de consejeros, sino exclusivamente a la compuesta por los consejeros electorales, pues la ley no se refiere a todo el género de consejeros necesarios para integrar los susodichos

consejos, por lo que en esta regla no queda incluida la designación del consejero presidente. En cambio, de los preceptos que regulan lo relativo a las juntas electorales distritales y municipales, se advierte que la Junta Estatal Ejecutiva, tiene facultad para nombrar a los miembros de las juntas electorales distritales y municipales, sin distinción de ninguna especie, y si como persona integrante de cada junta electoral distrital o municipal se encuentra el vocal ejecutivo (distrital o municipal), quien conforme a la ley debe presidir el consejo electoral distrital o municipal correlativo, es decir, debe ser a su vez el consejero presidente, se concluye que el consejero presidente de los referidos consejos debe ser nombrado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Sala Superior, tesis S3EL 033/2002. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-014/97.-Partido de la Revolución Democrática.-6 de junio de 1997.-Unanimidad de votos.-Ponente: Leonel Castillo González.-Secretario: Rafael Rodrigo Cruz Ovalle.

5. Que la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece en su título tercero denominado de las bases para la Organización del Servicio Profesional Electoral, respectivamente en sus capítulos primero y segundo, la integración del Servicio Profesional que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva y las normas para establecer el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Estatal.
6. Que mediante Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial suplemento 7190 F de fecha 3 de agosto de 2011, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reformó los artículos: 7, fracción II, 29, primer párrafo, 76, 77, 78, primer párrafo, 90, fracción III, 91, fracción I, 93, cuarto párrafo, 98, fracciones I inciso a) y IV, inciso b), 133, 135, primer párrafo, 137, fracciones VI y XXVII; 151, primer párrafo, 161, primer párrafo, 200, primer y tercer párrafo, 202, fracción VI, incisos a) y b), 210, primer párrafo, 218, segundo párrafo, 219, fracciones I, II, III y IV, y penúltimo párrafo, 225, punto 1, incisos a), b), y c), 232, tercer párrafo, 233, 237, fracciones I, II, III, V, VI, VII, 239, fracciones I, II, IV, V, VI, 242, primer párrafo, 245, fracción I, 247, fracción VIII, 261, fracción II, 266, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y su tercer párrafo; se adicionan al artículo 34, los párrafos segundo y tercero, el inciso c) a la fracción VI del artículo 202, 233, fracciones I, II y III, el inciso e) del artículo 266, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, que en lo conducente establecen en la intelección con el calendario que el inicio del proceso electoral será el 25 de noviembre del 2011 y la jornada electoral el día primero de julio del año 2012.
7. Que en la reciente reforma, el legislador ordinario tabasqueño estableció en los artículos 151 y 161 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, respectivamente, que los Consejos Electorales Distritales iniciarán sus sesiones dentro de la tercera

semana del mes de enero del año de la elección ordinaria, y los Consejos Electorales Municipales iniciarán sus sesiones dentro de la tercera semana del mes de marzo del año de la elección ordinaria.

8. Que en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco aprobó el acuerdo número CE/2011/003, mediante el cual constituyó la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral, misma que se integra por los Consejeros Electorales: Héctor Aguilar Alvarado, Gustavo Rodríguez Castro y Jorge Montaña Ventura, siendo presidida por el primero de los mencionados, así como los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, del Partido Revolucionario Institucional, Ing. Martín Darío Cázarez Vázquez; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Javier López Cruz; por el Partido del Trabajo, Sr. Luis Gonzalo Campos González y por el Partido Verde Ecologista de México, Dr. Pedro de Jesús Aznar Pavón.
9. Que para asegurar el cumplimiento de los principios rectores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, es necesario establecer un procedimiento que establezca las bases con claridad y transparencia para el reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de los aspirantes a Vocales Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral ordinario del año 2011 - 2012, con la finalidad de que el Instituto elija, de entre los aspirantes, a los mejores elementos para llevar a cabo la función pública electoral, en los 21 distritos electorales uninominales y 17 municipios que conforman la geografía electoral del Estado de Tabasco.
10. Con fecha 13 de septiembre de 2011 el Licenciado Rigoberto de la O Gallegos Director de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante oficio número DOCE/0436/2011, dirigido al Dr. Juan Ulises Carmona Tinoco, Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Institucionales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, solicitó cotización para la aplicación de examen de conocimientos en materia electoral de forma escrita para la selección de los integrantes de las Juntas Electorales Distritales de este Instituto.

11. Que con fecha 26 de septiembre de 2011, se recibió oficio número IJU/UPRI/337/11 signado por el Dr. Juan Ulises Carmona Tinoco, Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Institucionales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, dirigido al Licenciado Rigoberto de la O Gallegos, Director de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual manifiesta la plena disposición del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, para colaborar desde el ámbito académico con este organismo electoral, previa suscripción de un convenio de colaboración entre ambas instituciones.
12. Que con fecha 14 de octubre la Comisión Permanente del servicio Profesional Electoral, celebró reunión de trabajo relacionada con el procedimiento para el reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de los aspirantes a Vocales Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral ordinario 2011 – 2012, así como el proyecto de convocatoria, levantándose la minuta respectiva, turnándose a la Junta Estatal Ejecutiva, para el trámite respectivo, misma que se agrega al presente como anexo.
13. Que mediante oficio número P/0701/2011, de fecha 17 de octubre de 2011, el Consejero Presidente remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, relacionada con el procedimiento para el reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de los aspirantes a Vocales Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral ordinario 2011 – 2012, así como el proyecto de convocatoria, para los trámites legales y administrativos correspondientes, dentro de la propuesta de procedimiento, se destaca que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, será la encargada de diseñar, aplicar y calificar el examen de conocimientos, previo convenio de colaboración que para tal efecto celebren ambas instituciones.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Junta Estatal Ejecutiva, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos del artículo 141 fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se aprueba el procedimiento para el reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de los aspirantes a Vocales Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral ordinario 2011 - 2012, mismo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte íntegra del mismo, asimismo la convocatoria para el aludido proceso de selección, en el entendido que la relativa a la Juntas Electorales Distritales, se publicará en días subsecuentes a la aprobación del presente acuerdo y la relativa a la Juntas Electorales Municipales, en su oportunidad.

TERCERO.- El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, previo convenio de colaboración que para tal efecto se celebre, será la encargada de diseñar, aplicar y calificar el examen de conocimientos que deberá aplicarse a los ciudadanos que deseen integrar las Juntas Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral ordinario 2011 - 2012.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria efectuada el día veintiuno de octubre del año dos mil once.

ALFONSO CASTILLO SUÁREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

LIC. CARLOS ENRIQUE INIGUEZ ROSIQUE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (7) SIETE FOJAS ÚTILES Y ANEXOS CONSISTENTES EN 25 FOJAS, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO JEE/2011/001 DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EMITIDO POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASPIRANTES A VOCALES ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011 - 2012; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.- SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL 2011-2012

PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN
Y CAPACITACIÓN DE LOS ASPIRANTES A VOCALES
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

Octubre, 2011.

CONTENIDO**Presentación****Marco Legal****Objetivo General****Proceso de reclutamiento, selección y capacitación****Etapa de reclutamiento**

Emisión de la Convocatoria pública

Preinscripción

Publicación de calendario de Inscripción

Inscripción

Requisitos de ingreso

Documentación probatoria

Etapa de selección

Evaluación curricular.

Examen de conocimientos en materia electoral

Examen de aptitudes y psicométrico

Publicación del listado de aspirantes con mejores resultados

Entrevista

Publicación de aspirantes aceptados como Vocales

Designación de Vocales.

Contratación

Etapa de capacitación

Capacitación a Vocales

Cronograma del proceso de selección de Vocales**Anexos**

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad primordial que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, programe y coordine una de sus actividades trascendentales para organizar las elecciones locales: *el reclutamiento, la selección y designación de los funcionarios que integrarán los Órganos Electorales Distritales y Municipales: Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Vocal de Organización y Capacitación Electoral*, que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Con base en lo anterior, se han formulado los lineamientos a fin de que la Junta Estatal Ejecutiva esté en posibilidades de nombrar a los miembros de las Juntas Electorales Distritales y Municipales conforme a lo determinado por la ley en la materia.

MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece en su artículo 9, apartado C, fracción I; que la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales; es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así mismo señala que será autoridad competente en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

La Ley Electoral del Estado de Tabasco en el segundo párrafo del artículo 124 señala que para el desempeño de sus actividades el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral.

Así mismo en el artículo 135 de la misma, se crean las Comisiones Permanentes de Radio y Televisión, de Organización y Capacitación Electoral, del Servicio Profesional Electoral y de Denuncias y Quejas.

El artículo 141 fracción VII de la Ley en comento, dispone que la Junta Estatal Ejecutiva tiene como una de sus atribuciones la de nombrar a los miembros de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, a propuesta de su Presidente, y con base en las necesidades del proceso electoral y del presupuesto autorizado, aprobar la estructura de las vocalías.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral, que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de conformidad a lo señalado en el artículo 192 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Para tales efectos el artículo 143 fracción XX de la citada Ley, establece como atribución de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en su artículos 11, en lo particular el párrafo tercero relativo a los Niveles 4 y 5 correspondientes al cuerpo de la Función Directiva dentro de la clasificación denominada Vocales Distritales y Vocales Municipales, señala que estos fungirán solamente durante el proceso electoral según el contrato correspondiente;

Los artículos 20, 21, 22, 23, 25 y 35 del citado **Estatuto** señalan la esencia y el espíritu de integración del Servicio Profesional Electoral al detallar los procedimientos de selección y reclutamiento para contar con personal calificado.

El acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco CE/2011/003, mediante el cual constituye la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral, dando así cumplimiento a lo mandatado en el artículo 135 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios básicos que permitan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, llevar a cabo el reclutamiento, selección y capacitación de los ciudadanos interesados en participar como Vocales de los Órganos Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2011-2012.

PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN

ETAPA DE RECLUTAMIENTO

Emisión de la convocatoria pública

Será el instrumento normativo y oficial que exprese la invitación a participar como Vocales en el Proceso Electoral 2011-2012, a los ciudadanos interesados. La convocatoria deberá indicar el número de plazas, los requisitos para la ocupación de estos cargos y el proceso de selección: lugar, fechas para la entrega y recepción de documentos, aplicación de los exámenes, así como el lugar y las formas para conocer los resultados. **Ver anexo 1**

Preinscripción

Los interesados deberán *preinscribirse* en la página Web del Instituto a través del formato diseñado para el caso, mismo que podrán imprimir y presentarlo el día que les corresponda hacer entrega de su documentación en la fecha indicada para su inscripción.

Publicación de calendario de Inscripción (entrega-recepción de documentación)

En la página Web y en los estrados del Instituto, se publicará un cronograma de entrega y recepción de documentos, a fin de que los aspirantes conozcan el día en que deberán presentarse a la sede de la Junta Estatal Ejecutiva a inscribirse oficialmente, entregando la solicitud y documentación correspondiente.

Inscripción

La documentación probatoria solicitada, deberá ser presentada en original y fotocopia, junto con la solicitud (*cédula de identificación personal*) que emita el sistema durante la preinscripción, **Ver anexo 2**

Los originales únicamente serán para cotejo y se devolverán de forma inmediata. Las fotocopias servirán para integrar el expediente del aspirante

Cotejada y verificada la documentación, el aspirante recibirá un acuse que acreditará que ha cumplido con dicho trámite. **Ver anexo 3**

Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera de los plazos, horarios y lugar señalado en la convocatoria.

Requisitos de ingreso

- Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- No haber desempeñado cargos de elección popular, en los últimos tres años;
- No haber sido dirigente nacional, estatal, municipal de algún partido u organización política en los últimos seis años;
- Tener título y cédula profesional (o comprobante del trámite de la misma), así como contar con los conocimientos que le permitan el desarrollo de sus funciones;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- No ser ministro de culto religioso;
- Disponibilidad para cambiar su residencia a cualquier municipio de la entidad y de tiempo completo;
- Presentar la solicitud requerida (*cédula de identificación personal*), acompañada de la documentación que acredite los requisitos anteriores;
- Aprobar el proceso de selección y evaluación establecido conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Documentación probatoria

Original (para cotejo) y una copia fotostática:

- Curriculum Vitae actualizado, con toda la documentación adicional que avale las actividades académicas y laborales del solicitante.
- Acta de nacimiento;
- Título y cédula profesional (o comprobante del trámite de la misma);
- Credencial para votar;
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

- ****Carta Declaratoria** donde manifieste, no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos seis años, así como no haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato en los últimos tres años y no ser ministro de culto religioso alguno.

****Formato que podrá obtenerse en la página Web del Instituto Ver anexo 4**

ETAPA DE SELECCION

Consistirá de cuatro fases:

- Evaluación curricular;
- Examen de conocimientos en materia electoral
- Examen de aptitudes y psicométrico
- Entrevista.

Evaluación curricular

Una vez recibida la solicitud y previo al examen de conocimientos, el Instituto realizará una evaluación curricular de toda la documentación presentada por el aspirante. Con ello se verificará su perfil laboral e histórico. Aquellos aspirantes que hayan laborado para el Instituto y que presentaron o incurrieron en situaciones que hayan afectado el cumplimiento de los fines y principios rectores del mismo, no tendrán derecho a continuar con el procedimiento de selección y evaluación.

Examen de conocimientos en materia electoral

Para brindar una mayor transparencia a esta etapa, el Instituto solicitará el apoyo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, mismo que tendrá bajo su responsabilidad la elaboración, aplicación y calificación de los exámenes.

El examen de conocimientos se integrará con reactivos de opción múltiple y versará sobre temas de carácter electoral teniendo como fuente los artículos de la materia plasmados en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Electoral del Estado de Tabasco y la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Tabasco*. En la página de Web del Instituto, se podrán consultar las fuentes bibliográficas señaladas. *El examen tendrá un valor probatorio de 60 %*, tomando como base el sistema de puntuación de 0 al 100.

Examen de aptitudes y psicométrico

Los aspirantes que hayan presentado el examen de conocimientos en materia electoral, deberán presentar también el Examen de Aptitudes y Psicométrico, mismo que será aplicado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Publicación del listado de aspirantes con mejores resultados

En los estrados de la Junta Estatal Ejecutiva, así como la página Web del Instituto, se publicará el listado de los aspirantes con mejores resultados, mismos que pasarán a la fase de entrevista.

Entrevista

Los aspirantes con mejores resultados, serán entrevistados por los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y Consejeros Electorales del Instituto. La temática de la entrevista será tal, que permita al entrevistado, formarse un criterio sobre la experiencia y capacidades manifestadas por el interesado en su solicitud y en los resultados de los exámenes previos, además de conocer la disponibilidad y experiencia que tiene para realizar trabajos ejecutivos, administrativos y de campo, para el desempeño de las diversas actividades del proceso electoral. Esta actividad tendrá un valor curricular de 40%

Publicación de aspirantes aceptados como Vocales

Será publicado tanto en la página Web como en los estrados del Instituto la lista de los aspirantes aceptados para ocupar los cargos de Vocales, de igual manera será publicado el listado de reserva:

Designación de Vocales

La Junta Estatal Ejecutiva, conforme el listado de los aspirantes aceptados, designará los cargos a Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Vocal de Organización y Capacitación Electoral de las Juntas Electorales.

Contratación

A partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 2011 para vocales Distritales y segunda quincena de marzo del 2012 para Vocales Municipales:

ETAPA DE CAPACITACIÓN

Capacitación a Vocales

La Junta Estatal Ejecutiva a través de las áreas que la integran, llevará a cabo la implementación de los cursos de capacitación dirigidos al personal designado como Vocales Ejecutivos, Secretarios y Vocales de Organización y Capacitación Electoral, conforme la temática que se presenta a continuación:

- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; naturaleza y funciones
- Proceso Electoral
- Elecciones Concurrentes.
- Aspectos Electorales en el ámbito Federal y Local
- Distritación electoral
- Medios de impugnación

- Denuncias y quejas
- Aspectos administrativos generales
- Administración y control de gastos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCALES

ACTIVIDAD	DÍAS	FECHAS	
		DISTRITALES	MUNICIPALES
Emisión de la convocatoria pública	1	24 de octubre de 2011	5 de enero de 2012
Preinscripción en la página web del Instituto	4	24 al 28 de octubre de 2011	5 al 8 de enero de 2012
Publicación de calendario de Inscripción (entrega-recepción de solicitudes y documentación)	1	29 de octubre	9 de enero
Inscripción (entrega-recepción de solicitudes y documentación)	7 / 10	03 al 9 noviembre 2011	10 al 19 de enero de 2012
Evaluación curricular	7 / 10	03 al 9 noviembre 2011	10 al 19 de enero de 2012
Aplicación del examen de conocimientos en materia electoral	1	13 de noviembre de 2011	29 de enero de 2012
Examen de aptitudes y psicométrico	1	20 de noviembre de 2011	4 de febrero de 2012
Publicación del listado de aspirantes con mejores resultados	1	25 noviembre	10 febrero
Entrevista con los aspirantes aprobados	12 / 13	28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011	13 al 25 de febrero de 2012
Publicación de aspirante aceptados como Vocales	1	11 de diciembre de 2011	27 de febrero de 2012
Designación de Vocales Distritales		12 al 15 de diciembre de 2011	28 febrero al 2 de marzo de 2012
Contratación		Segunda quincena de diciembre de 2011	Segunda quincena de marzo de 2012
Capacitación a Vocales de las Juntas Electorales Distritales designados		Segunda quincena de diciembre de 2011	Segunda quincena de marzo del 2012

** Días que dura la actividad, en promedio



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ANEXOS



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ANEXO 1
CONVOCATORIA





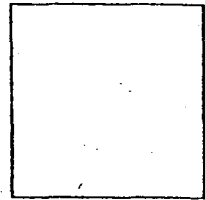
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ANEXO 2

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

11

SOLICITUD: _____



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Por este medio manifiesto mi interés en participar en el proceso de selección de personal eventual para laborar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, durante el Proceso Electoral 2011-2012, en el cargo de: _____ o en algún otro similar, por lo que a continuación proporciono los datos requeridos en las bases de la convocatoria expedida por la Junta Estatal Ejecutiva.

1.- DATOS PERSONALES

Nombre:	_____	_____	_____
	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Domicilio:	_____ _____		
	_____	_____	_____
	Edad		Sexo
Teléfono:	_____	Clave de Elector:	_____

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesión:	_____
Institución:	_____
Último grado de estudios:	_____ (Año , semestre, especialidad, institución, etc)
Postgrado:	_____
Especialidad:	_____
Institución:	_____
Especialidad:	_____
Institución:	_____

3.- EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES ELECTORALES:

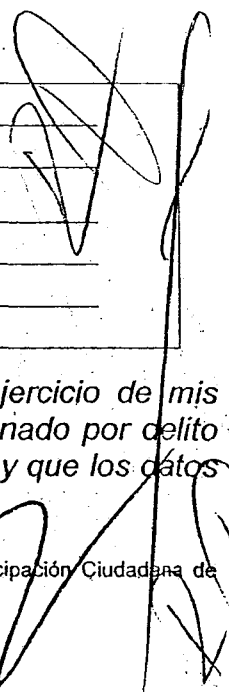
	SI	NO
Cargo desempeñado:		
Institución o Dependencia		
Período de trabajo: (Mes y año de inicio y terminación)		
Describe sus actividades:		
Cargo desempeñado:		
Institución o Dependencia		
Período de trabajo: (Mes y año de inicio y terminación)		
Describe sus actividades:		
Cargo desempeñado:		
Institución o Dependencia		
Período de trabajo: (Mes y año de inicio y terminación)		
Describe sus actividades:		
Cargo desempeñado:		
Institución o Dependencia		
Período de trabajo: (Mes y año de inicio y terminación)		
Describe sus actividades:		

4.- EXPERIENCIA LABORAL (Sobre los 3 empleos inmediatos anteriores)

Empresa/Dependencia _____
 Cargo desempeñado: _____
 Período de trabajo: _____
 (Mes y año) _____
 Describa sus actividades: _____

Empresa/Dependencia: _____
 Cargo desempeñado: _____
 Período de trabajo: _____
 (Mes y año) _____
 Describa sus actividades: _____

Empresa/Dependencia: _____
 Cargo desempeñado: _____
 Período de trabajo: _____
 (Mes y año) _____
 Describa sus actividades: _____



Bajo protesta de decir verdad, declaro ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional alguno; así como no militar en ningún partido u organización política y que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

La presentación de esta cédula no implica obligación de ninguna índole por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con el aspirante.

Atentamente

Nombre: _____

Firma: _____

Lugar: _____

fecha: _____

ANEXO 3

ACUSE DE DOCUMENTACIÓN

A handwritten signature in black ink is located to the right of the text. It consists of a vertical line that curves into a loop at the top, with a small flourish above it.

MUNICIPIO DE RESIDENCIA: _____

FOLIO: _____

RECIBI DEL C.: _____, LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DEL AÑO 2011-2012, QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑADA DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA DE NACIMIENTO

TÍTULO

CEDULA PROFESIONAL

COMPROBANTE DE TRAMITE DE CEDULA PROFESIONAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

FOTOGRAFIA RECIENTE TAMAÑO INFANTIL

CARTA DECLARATORIA (IEPCT)

CURRÍCULUM VITAE CON DOCUMENTACION PROBATORIA

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

PROFESIONAL

DIPLOMADO

POST GRADO

OTROS:

EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HRS. DEBERA PRESENTARSE UNA HORA ANTES EN LA SEDE SEÑALADA POR EL INSTITUTO. DEBERA ACRÉDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL.

EL DIA 25 DE NOVIEMBRE SERÁN PUBLICADOS LOS RESULTADOS EN LA PAGINA WEB Y LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

RECIBIÓ

NOMBRE

FIRMA

FECHA

ANEXO 4

CARTA DECLARATORIA



Villahermosa, Tabasco a ____ de octubre de 2011

Carta Declaratoria

**Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana de Tabasco**

Presente

Por este medio manifiesto y declaro que durante el tiempo que labore como empleado del Instituto y por la naturaleza de la función estatal que tiene atribuido el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, me comprometo a hacer prevalecer la lealtad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a las leyes que de ellas emanen, en particular a la Ley Electoral del Estado de Tabasco y al propio Instituto; por encima de cualquier interés particular.

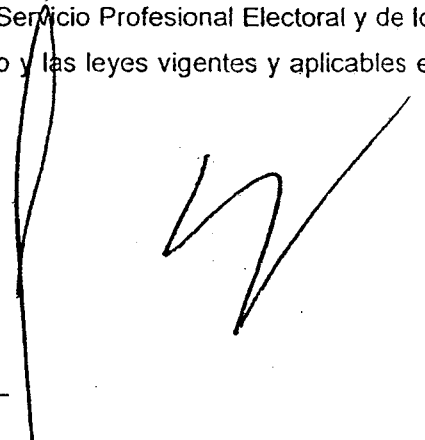
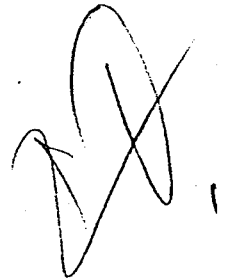
Así mismo bajo protesta de decir verdad declaro ser mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, no he sido candidato a puesto de elección popular en los últimos 3 años; no he sido, dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos 6 años; no he sido condenado por delito intencional alguno y no soy ministro de culto religioso.

Me comprometo a desempeñar las tareas y actividades que se me encomienden en el desarrollo de mi labor en apego a los principios rectores del Instituto, cuidando en todo momento de conducir mis actos con ética profesional, guardando reserva de los asuntos de este órgano electoral, obligándome a no alterar, sustituir o hacer uso indebido de los documentos relacionados con el Instituto.

De no cumplir con los preceptos citados, estoy cierto de recibir las sanciones que establece la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Código Penal del Estado de Tabasco, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de los Trabajadores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

C. _____
NOMBRE Y FIRMA





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

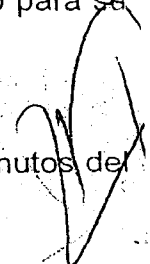
MINUTA DE REUNION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL DEL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2011

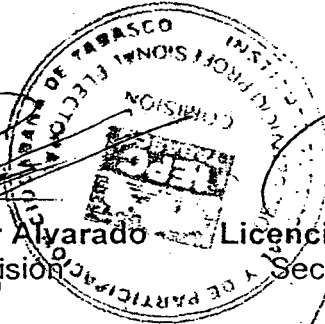
En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco siendo las once horas del día catorce del mes de octubre del año dos mil once, en la sala de sesiones del Consejo Estatal se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral con la finalidad de revisar el *Procedimiento para el Reclutamiento, selección y capacitación de los aspirantes a Vocales Electorales Distritales y Municipales* para el Proceso Electoral 2011-2012 con la asistencia de: Licenciado Héctor Aguilar Alvarado, en calidad de Presidente de la Comisión, Licenciado Rigoberto de la O Gallegos, Secretario Técnico de la misma, Lic. Jorge Montaña Ventura, Consejero Electoral, Licenciado Gustavo Rodríguez Castro, Consejero Electoral y los Representantes de los Partidos Políticos: Ingeniero Martín Darío Cazares Vázquez, del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Javier López Cruz, del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Luis Gonzalo Campos González, representante del Partido del Trabajo y el Doctor Pedro de Jesús Aznar Pavón Representante del Partido Verde Ecologista de México, quienes después de un análisis a la documentación previamente mencionada realizaron y discutieron sus observaciones, llegando a los siguientes puntos de acuerdo: el Licenciado Héctor Aguilar Alvarado propuso la elaboración de los lineamientos y/o parámetros para realizar la entrevista a los aspirantes que llegarán a esa etapa del procedimiento de conformidad a los perfiles de los Vocales que se requieren para las Juntas Electorales; en otro punto de acuerdo, todos los integrantes de la Comisión acordaron y aprobaron que se realice un análisis de los ciudadanos que fueron designados como Vocales en los procesos electorales anteriores y que tuvieron observaciones y/o antecedentes adversos en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones y quienes resultaran en tal caso, no se les permita presentar el examen de conocimientos en materia electoral. En relación a lo anterior el Licenciado Héctor Aguilar Alvarado, propuso en la convocatoria del proceso de selección, se agregue un texto donde haga alusión a que los interesados no deberán tener antecedentes

adversos en el ejercicio de sus funciones si hubiese laborado en anteriores procesos electorales en el Instituto Electoral. En intervención del Ingeniero Martín Darío Cazares Vázquez, Representante del Partido Revolucionario Institucional, se inició la discusión sobre la admisión de interesados únicamente con cédula profesional ó incluso con el solo trámite de registro de la misma, lo que derivó en una continua serie de intervenciones de parte de todos los integrantes de la Comisión y que tuvo como resultado cuatro votos a favor para permitir a los ciudadanos presentar solo el comprobante de trámite de la cédula. Durante la reunión de trabajo, se ofreció una breve explicación del programa informático que se creó ex profeso para el procedimiento de la etapa de preinscripción, con lo cual se realizó un ejercicio de como un ciudadano debe realizar su preinscripción en relación a los requisitos de ley que se citan en la convocatoria.

Así mismo todos los integrantes acordaron y aprobaron que se les enviara al término de la etapa de evaluación curricular del citado procedimiento la relación de los aspirantes preinscritos a efecto de hacer sus observaciones al respecto. Finalmente, el Licenciado Héctor Aguilar Alvarado en calidad de presidente de dicha comisión, pregunto en dos ocasiones si el procedimiento presentado tenía alguna otra observación o comentario al respecto, posteriormente comento el Licenciado Héctor Aguilar Alvarado que al ser aprobado por los integrantes de la Comisión el contenido del procedimiento, de inmediato y sin mayor trámite se turna a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto para su cumplimiento.

La reunión de trabajo se dio por concluida a las doce horas con veintisiete minutos del mismo día.





Licenciado Héctor Aguilar Alvarado
Presidente de la Comisión

Licenciado Rigoberto de la O Gallegos
Secretario Técnico de la Comisión

Licenciado Jorge Montaña Ventura
Consejero Electoral

Licenciado Gustavo Rodríguez Castro
Consejero Electoral

Ingeniero Martín Darío Cazares Vázquez
Representante del Partido Revolucionario Institucional

Licenciado Javier López Cruz
Representante del Partido de Revolución Democrática

Licenciado Luis Gonzalo Campos González
Representante del Partido del Trabajo

Doctor Pedro de Jesús Aznar Pavón
Representante del Partido Verde Ecologista de México



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, garante del desarrollo del Proceso Electoral 2011-2012 para elegir Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores, con fundamento en el artículo 9 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como de los artículos 124 párrafo segundo, 131, 146, 151, 156, 161, 193, 194 y 195 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y los artículos 11, 19, 20, 21, 22, 25 y 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

CONVOCA

A todos los ciudadanos del Estado de Tabasco interesados en laborar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral 2011-2012, para participar en el concurso de selección a ocupar un cargo eventual de las 63 plazas que integrarán las Juntas Electorales Distritales, en los siguientes cargos:

- Vocal Ejecutivo
- Vocal Secretario
- Vocal de Organización y Capacitación Electoral

De conformidad con las siguientes:

BASES

Requisitos de ingreso:

- Ser mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Residir en el territorio del Estado de Tabasco y contar con residencia para votar.
- No haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos seis años y no haber sido candidato nacional, estatal, municipal de algún partido u organización política en los últimos seis años.
- Presentar título y cédula profesional (o comprobante de trámite de la misma), así como contar con los conocimientos que le permitan el desarrollo de sus funciones.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional.
- No ser ministro de culto religioso.
- Disponibilidad para cambiar de residencia al interior del municipio de la entidad y del tiempo completo.
- Presentar la solicitud requerida acompañada de la documentación que acredite los requisitos anteriores.
- Aprobar el proceso de selección y evaluación establecido conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Documentación probatoria:

- Original (por color) y fotocopia de los datos.
- Curriculum vitae actualizado, con toda la documentación adicional que avale las aptitudes académicas y laborales del solicitante.
- Acta de nacimiento.
- Título y cédula profesional (o comprobante de trámite de la misma).
- Credencial para votar.
- Una fotografía tamaño carnet reciente.
- Carta declaratoria donde manifieste no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos seis años, así como no haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos seis años, como candidato en los últimos seis años y de no ser ministro de culto religioso alguno.

Formulario que podrá obtenerse en la página web del Instituto.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA VOCALES DISTRITALES

Preinscripción:

Los interesados deberán preinscribirse en la página Web del Instituto en el link diseñado para el caso, a partir del 24 y hasta el 28 de octubre del año en curso. Una vez preinscritos deberán imprimir la solicitud de inscripción, cédula de identificación personal y terminar de requisitarla.

Publicación del calendario de inscripción en la página web y en los estrados del Instituto:
29 de octubre de 2011

Inscripción:

El periodo de inscripción iniciará a partir del 03 hasta el 09 de noviembre del 2011 en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 incluyendo sábados y domingos. Los aspirantes se presentarán personalmente a la sede de la Junta Estatal Ejecutiva a entregar su cédula de identificación personal, acompañada de la documentación probatoria. Para lo anterior, deberán consultar en el Calendario de inscripción que se publicará en la página web y en los estrados del Instituto el día 29 de octubre la fecha en que les corresponda inscribirse.

Examen de conocimientos en materia electoral:

Se llevará a cabo el día 13 de noviembre a las 11:00 horas en la sede señalada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Esta evaluación tendrá un valor de 60%. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, será el organismo responsable del diseño, aplicación y calificación de este examen.

En la página web del Instituto podrá consultarse la bibliografía correspondiente, a partir del 24 de octubre.

Examen de aptitudes y psicométrico:

Los aspirantes que hayan presentado el examen de conocimientos en materia electoral, podrán presentar el examen de aptitudes y psicométrico, mismo que será elaborado, aplicado y evaluado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el día 20 de noviembre a las 11:00 horas en la sede señalada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Publicación del listado de aspirantes con mejores resultados:

El 25 de noviembre en los estrados, así como en la página web del Instituto se publicará el listado de los aspirantes con mejores resultados y que pasarán a la fase de entrevista.

Entrevista:

Los aspirantes con mejores resultados, serán entrevistados por los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y Consejeros Electorales del Instituto en el periodo del 28 de noviembre al 3 de diciembre. En la página web y en los estrados del Instituto podrá consultarse el "calendario de entrevistas". Esta actividad tendrá un valor curricular de 40%.

Publicación de listado de aspirantes aceptados como Vocales Distritales:

Se realizará el día 11 de diciembre del 2011, tanto en la página web como en los estrados del Instituto, la lista de los 63 aspirantes aceptados para ocupar los cargos de Vocales Distritales, de igual manera será publicado el listado de reserva.

Contratación:

A partir de la segunda quincena de diciembre del 2011.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los Vocales Distritales contratados no podrán participar en el proceso de selección de Vocales Municipales.

No se recibirá ninguna solicitud fuera de las fechas señaladas en la convocatoria.

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados serán considerados en un grupo de reserva para sustituciones.

El Instituto otorgará las plazas en función del perfil y de los resultados del aspirante.

El Instituto determinará la ubicación de quienes resulten seleccionados.

No podrán participar aquellos ex trabajadores del Instituto, que en el ejercicio de sus funciones hayan tenido antecedentes adversos a los fines y principios rectores de este Instituto en procesos electorales anteriores.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta Estatal Ejecutiva.

Alfonso Castillo Suárez
Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva

Armando Xavier Maldonado Acosta
Secretario Ejecutivo de la Junta Estatal Ejecutiva

Villahermosa, Tabasco, 24 de octubre de 2011.

Siguemos en:



www.iepc.org.mx



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, garante del desarrollo del Proceso Electoral 2011-2012 para elegir Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores, con fundamento en el artículo 9 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como de los artículos 124 párrafo segundo, 131, 146, 151, 156, 161, 193, 194 y 195 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y los artículos 11, 19, 20, 21, 22, 25 y 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



CONVOCA

A todos los ciudadanos del Estado de Tabasco interesados en laborar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral 2011-2012, para participar en el concurso de selección a ocupar un cargo eventual de las 51 plazas que integrarán las Juntas Electorales Municipales, en los siguientes cargos:

- Vocal Ejecutivo
- Vocal Secretario
- Vocal de Organización y Capacitación Electoral

De conformidad con las siguientes:

BASES

Requisitos del aspirante:

1. Ser ciudadano mexicano nacido en el territorio de la entidad libre y soberana de Tabasco.

2. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

3. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

4. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

5. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

6. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

7. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

8. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

9. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

10. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

11. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

12. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

13. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

14. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

15. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

16. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

17. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

18. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

19. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

20. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

21. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

22. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

23. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

24. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

25. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

26. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

27. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

28. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

29. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

30. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

31. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

32. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

33. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

34. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

35. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

36. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

37. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

38. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

39. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

40. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

41. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

42. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

43. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

44. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

45. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

46. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

47. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

48. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

49. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

50. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

51. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

52. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

53. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

54. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

55. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

56. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

57. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

58. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

59. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

60. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

61. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

62. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

63. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

64. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

65. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

66. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

67. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

68. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

69. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

70. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

71. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

72. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

73. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

74. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

75. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

76. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

77. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

78. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

79. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

80. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

81. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

82. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

83. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

84. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

85. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

86. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

87. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

88. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

89. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

90. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

91. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

92. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

93. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

94. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

95. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

96. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

97. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

98. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

99. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

100. Haber cumplido con los requisitos de inscripción y haberse inscrito en el padrón electoral de la entidad.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA VOCALES MUNICIPALES

Preinscripción:
Los interesados deberán preinscribirse en la página web del Instituto en un link diseñado para el caso, a partir del 6 y hasta el 08 de enero del año en curso. Una vez preinscritos deberán imprimir la solicitud de inscripción (cédula de identificación personal) y terminar de requisitarla.

Publicación del calendario de inscripción en la página web y en los estrados del instituto:
09 de enero de 2012.

Inscripción:
El periodo de inscripción iniciará a partir del 10 hasta el 19 de enero del 2012 en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 incluyendo sábados y domingos. Los aspirantes se presentarán personalmente a la sede de la Junta Estatal Ejecutiva a entregar su cédula de identificación personal, acompañada de la documentación probatoria. Para lo anterior, deberán consultar en el "Calendario de inscripción" que se publicará en la página web y en los estrados del Instituto el día 09 de enero, la fecha en que les corresponde inscribirse.

Examen de conocimientos en materia electoral:
Se llevará a cabo el día 29 de enero a las 11:00 horas en la sede señalada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Esta evaluación tendrá un valor de 60%. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, será el organismo responsable del diseño, aplicación y calificación de este examen.

En la página web del instituto podrá consultarse la bibliografía correspondiente, a partir del 05 de enero.

Examen de aptitudes y psicométrico:
Los aspirantes que hayan presentado el examen de conocimientos en materia electoral, podrán presentar el examen de aptitudes y psicométrico, mismo que será elaborado, aplicado y evaluado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el día 04 de febrero a las 11:00 horas en la sede señalada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Publicación del listado de aspirantes con mejores resultados:
El 10 febrero, en los estrados, así como la página web del Instituto, se publicará el listado de los aspirantes con mejores resultados y que pasarán a la fase de entrevista.

Entrevista:
Los aspirantes con mejores resultados serán entrevistados por los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y Consejeros Electorales del Instituto en el periodo del 17 al 23 de febrero. En la página web y en los estrados del Instituto podrá consultarse el "Calendario de entrevistas". Esta actividad tendrá un valor curricular de 10%.

Publicación de listado de aspirantes aceptados como Vocales Municipales:
Se realizará el día 27 de febrero del 2012, tanto en la página web como en los estrados del Instituto. La lista de los 51 aspirantes aceptados para ocupar los cargos de Vocales Municipales, de igual manera será publicado el listado de reserva.

Contratación:
A partir de la segunda quincena de marzo del 2012.

DISPOSICIONES GENERALES.
Los Vocales Distritales contratados no podrán participar en el proceso de selección de Vocales Municipales.

No se recibirá ninguna solicitud fuera de las fechas señaladas en la convocatoria.

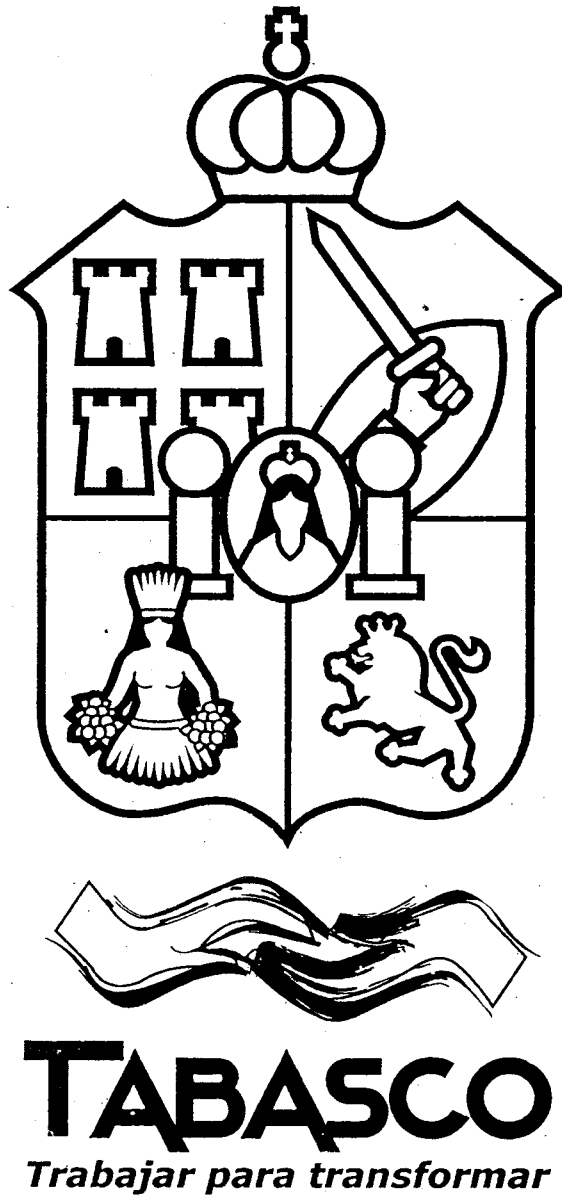
Los aspirantes que no hayan sido seleccionados serán considerados en un grupo de reserva para sustituciones.

El Instituto otorgará las plazas en función del perfil y de los resultados del aspirante.

El Instituto determinará la ubicación de quienes resulten seleccionados.

No podrán participar aquellos extrabajadores del Instituto, que en el ejercicio de sus funciones hayan tenido antecedentes adversos a los fines y principios rectores de este Instituto en procesos electorales anteriores.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta Estatal Ejecutiva.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.